



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**FOLIO: 561**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 151-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 26 de septiembre del 2017

**VISTOS:**

La Carta N° 011-2017-EAVP/RL-CUBS, de fecha 15 de abril del 2017, emitido por el Representante Legal del Consorcio Saneamiento UBS, el Ing. Erwin Alfonso Vera Prada; la Carta N° 002-2017-WJSC/SP, de fecha 20 de junio del 2017, emitido por el encargado de la Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico, el Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza; Oficio N° 258-2017-GRCAJ-GSRH-UF/R, de fecha 19 de setiembre del 2017, emitido por el encargado de la Unidad Formuladora, el Ing. Luis Tantalean Sánchez; El Informe N° 144-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 20 de septiembre del 2017, emitido por el encargado de la Oficina de División de Estudios, el Ing. Carlos Becerra Cieza; el Oficio N° 493-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 21 de septiembre del 2017, emitido por el Sub Gerente de Operaciones, el Ing. Julio Ortiz Vargas; el Proveído de la Gerencia Sub Regional de Chota, de fecha 22 de Septiembre del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, con fecha, 28 de Diciembre del 2016, el comité de selección Adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 033-2016-GSRCH**, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE PINGOBAMBA ALTO, PINGOBAMBA BAJO, PINGOBAMBA DOÑA ANA, PINGOBAMBA TORIL Y PINGOBAMBA BEDOYA, DEL DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"**; y, con fecha 19 de enero del 2017 se suscribió el **Contrato N° 033-2017-GSRCHOTA**, celebrado entre la **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA** y el **"CONSORCIO SANEAMIENTO UBS"**, debidamente representado por el señor Erwin Alfonso Vera Prada, en calidad de **Representante Legal Común**; bajo el sistema de contratación **A Suma Alzada** y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por un monto ascendente a S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 SOLES); y, con fecha 19 de enero del 2017, se suscribe el **Contrato N° 021-2017-GSRCHOTA**, con el Consultor, el Ingeniero Civil **Wilmer Javier Suarez Cieza**; para la Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico del mencionado proyecto;

Que, mediante **Carta N° 11-2017-EAVP/RL-CUBS**, de fecha 15 de abril del 2017, el Representante Legal Común del **CONSORCIO SANEAMIENTO UBS**, el señor Erwin Alfonso Vera Prada presenta al Evaluador y Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico, el segundo entregable, Producto N° 02, que consta del Expediente Técnico Completo, Original del Proyecto: **"Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, Del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca"**;

Que, mediante **CARTA N° 002-2017-WJSC/SP**, de fecha 20 de junio del 2017, el Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza, Evaluador del Proyecto en mención, da la **CONFORMIDAD** del Servicio: adjuntándose para tal efecto: tres (III) **archivadores de palanca** (03 Originales + 01 anillado) en lo que se contempla; en el **Tomo I**: Memoria Descriptiva, Memoria de Calculo, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de insumos, Cotización de Materiales, Formulas Polinómicas,





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**FOLIO: 560**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 151-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 26 de septiembre del 2017

Cronogramas de Obra; en el Tomo II, contempla: Especificaciones Técnicas; y, en el Tomo III, contempla: Planos, Estudios Básicos y Anexos;

Que, mediante **Oficio N° 258-2017-GR.CAJ-GSRCH-UF/R.**, de fecha 15 de Septiembre del 2017, el responsable de la Unidad Formuladora, el Ing. Luis Tantalean Sánchez, comunica al Sub Gerente de Operaciones, el Registro de variaciones y Formato SNIP 15 (Informe de Consistencias del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del PIP variable) del Proyecto: **“Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, Del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca”** - CÓDIGO SNIP N° 329380; Con un Monto Total del PIP a Precios de Mercado, según Formato SNIP 09, de S/ 4,670,138.00 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil Ciento Treinta y Ocho Con 00/100 Soles);

Que, mediante **Informe N° 144-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc**, de fecha 20 de Septiembre del 2017, el encargado de la Oficina de División de Estudios, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, indica que el PIP: **“Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, Del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca”** - CÓDIGO SNIP N° 329380, formulada por el consultor CONSORCIO SANEAMIENTO UBS, Representada por el señor Erwin Alfonso Vera Prada, en calidad de Representante Legal Común y evaluada por el Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza indicando, concluyendo que el Expediente Técnico se encuentra **CONFORME**, cumpliendo con la norma para elaboración de Expedientes Técnicos, cuyo Presupuesto Analítico es de **S/ 5'439,268.73** (Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y ocho con 73/100 Soles); **por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios** y lo disgrega de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ANALÍTICO		
PROYECTO	“MEJORAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE PINGOBAMBA ALTO, PINGOBAMBA BAJO, PINGOBAMBA DOÑA ANA, PINGOBAMBA TORIL Y PINGOBAMBA BEDOYA, DEL DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA” - CÓDIGO SNIP N° 329380	
F° F°		
OBJETO DEL GASTO		
ESPECIFICA DEL GASTO		
5 INVERSIONES		
<b>14</b>	<b>APLICACIONES DIRECTAS</b>	<b>IMPORTE S/.</b>
<b>2.6.2 3.5</b>	<b>AGUA Y SANEAMIENTO</b>	
2.6.23.5.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	5'165,018.73
<b>2.6.8 1</b>	<b>OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
2.6.8 1.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
2 6.8 1.3 1	Elaboración expediente técnico	108,000.00
<b>2 6.8 1.4</b>	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	
2.6.8 1.4 2	Gastos por la compra de bienes	12,000.00
2.6.8 1.4 3	Gastos por la Contratación de servicios	154,250.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 5'439,268.73</b>



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**FOLIO: 559**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 151-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 26 de septiembre del 2017

Que, mediante **Oficio N° 493 -2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO.**, de fecha 21 de septiembre del 2017, el Ing. Julio Ortiz Vargas, Sub Gerente de Operaciones, remite Expediente Técnico de la obra: **“Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, Del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca”**, el mismo que cuenta con la conformidad del jefe de División de Estudios, Ing. Carlos M. Becerra Cieza; por lo que recomienda, su aprobación mediante acto resolutivo, al Gerente Sub Regional de Chota;

Que, de conformidad a lo establecido en la **DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD** (Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras); el Sub Gerente de Operaciones, Ingeniero. Julio Ortiz Vargas, anexa el **Formato de Riesgos**; que incluye: **ANEXO N° 1** (Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos), contiene la descripción de 5 riesgos, dentro de ellos tenemos: **(R-1)-Modificación de Presupuesto por Vicios Ocultos**, con un nivel de prioridad de riesgo BAJA (0,040), **(R-2)-Ampliación de Plazo por Vicios Ocultos** con un nivel de Prioridad del Riesgo BAJA (0,040), **R-3)-Seguimiento y Control en Ejecución de la Obra** con un nivel de prioridad MODERADA (0,100), **(R-4)-Ampliación de Plazo por Deficiencias de Expediente Técnico** con un nivel de prioridad MODERADA (0,060), **Modificación de Presupuesto por Adicionales de Obra (R-5)**, con un nivel de prioridad MODERADA (0,100); en el **ANEXO N° 02**, contiene la MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO SEGÚN GUIA PMBOK; y, el **ANEXO N° 3**, contiene el FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS.

Que, el **Artículo 23°**.- “Fase de Inversión”, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión, Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril de 2011, señala en el numeral 23.1 que, Un PIP ingresa en la fase de inversión luego de ser declarado viable, y en el numeral 23.2, La fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, **Expediente Técnico u otro documento equivalente**, y la ejecución del PIP;

Que, el **Artículo 24°**.- **“Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado”**, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de abril de 2011, señala en el **numeral 24.1**, **“La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad”**, en el **numeral 24.3** señala: **“Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25°, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad, en los aspectos siguientes: objetivo del PIP; monto de inversión; localización geográfica y/o ámbito de influencia; alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, tecnología de producción y plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando correspondan, y la modalidad de ejecución del PIP. En el caso de los PIP con endeudamiento el Formato SNIP-15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva”**; y, en el **numeral 24.7** Los registros y evaluaciones a que se refiere el presente artículo y el artículo 27°, que se realicen





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 151-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 26 de septiembre del 2017

durante la etapa de elaboración del expediente técnico detallado o estudio definitivo deberán efectuarse previamente al registro del Formato SNIP 15 respectivo, cuando corresponda;

Que, en el anexo de **definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: El expediente Técnico de obra; "es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra de valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios";**

Que, conforme a las normas que regulan la ejecución de obras, Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 y su Reglamento Decreto Supremo N° 350-2015-EF), refieren que previa a la ejecución de toda obra debe existir el Expediente Técnico debidamente aprobado por la autoridad competente;

Que, de los hechos expuestos, resulta **PROCEDENTE**, en concordancia con las leyes antes invocadas, Aprobar mediante acto resolutivo **El Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, Del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca"** ; con Código SNIP N° 329380, en mérito a la documentación sustentatoria que está válidamente verificada y evaluada favorablemente por el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, Del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca";** con Código SNIP N° 329380, con un Plazo de ejecución de 150 días calendarios; **Presupuesto total ascendente a S/ 5'439,268.73** (Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 73/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Contrata; el mismo que contiene: **"Tomo I:** Memoria Descriptiva, Memoria de Calculo, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de insumos, Cotización de Materiales, Formulas Polinómicas, Cronogramas de Obra;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**FOLIO: 557**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 151-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 26 de septiembre del 2017

en el **Tomo II**, contempla: Especificaciones Técnicas; y, en el **Tomo III**, contempla: Planos, Estudios Básicos y Anexos;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que a través de la Secretaria, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota, y al Representante Legal del "**CONSORCIO SANEAMIENTO UBS**", el Señor Erwin Alfonso Vera Prada, sito su domicilio Legal Común en Av. Paul Harris 1494 La Victoria Chiclayo; con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

*[Signature]*  
Ing. Walter Benavides Gavidia  
PRESIDENTE ENERGETICO

